

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO</b> <b>NIT. 890.706.353-5</b> <b>LÉRIDA – TOLIMA</b>	
<b>RESOLUCIÓN CREACIÓN PROCESO</b> <b>RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023</b>		

**RESOLUCIÓN No. 009**  
**(MAYO 02 DE 2023)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar RE-002-2023, que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO**

El Directivo de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 02 de Mayo de 2023 se inicia el proceso de convocatoria pública para la “Concesión de espacio físico en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para la prestación del servicio exclusivo de la tienda escolar durante la vigencia 2023, con el único fin de proporcionar productos alimenticios a la comunidad educativa en las diferentes jornadas académicas y en todos los niveles de escolaridad”

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SÉPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO**, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO**  
**NIT. 890.706.353-5**  
**LÉRIDA – TOLIMA**



**RESOLUCIÓN CREACIÓN PROCESO**  
**RÉGIMEN ESPECIAL RE-002-2023**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. RE-002-2023 para contratar en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para la Concesión de espacio físico en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para la prestación del servicio exclusivo de la tienda escolar durante la vigencia 2023, con el único fin de proporcionar productos alimenticios a la comunidad educativa en las diferentes jornadas académicas y en todos los niveles de escolaridad”

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública RE-002-2023, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJÍA JARAMILLO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El comité estará integrado por:

- ÁLVARO SUAREZ - CC. 5.936.904 – Coordinador Jornada Mañana
- JAVIER ÁLVAREZ ORJUELA - CC. 93.180.246 – Docente
- MAGDA JENNIFER DURAN ARRIGUI – CC. 40.782.899 – Docente

**PARÁGRAFO UNO:** El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

**ARTICULO CUARTO.** Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Lérida - Tolima, a los 02 días del mes de Mayo de 2023.

*Francia P. Sarmiento*

**FRANCIA PATRICIA SARMIENTO MOYA**  
Rectora – Ordenadora del Gasto – Ejecutor

ORIGINAL FIRMADO